



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

RESOLUCIÓN N° PARC+CRR **215** DE 2023

(16 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO"- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 03 de noviembre de 2021, la señora **ANGIE ABELLO ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.076.625.019 expedida en Tabio y **JUAN NICOLAS BELLO ZAPATA** identificado con c.c. No. 1.070.008.076 de Cajicá en calidad de apoderados, radicaron ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0412**, respecto del inmueble denominado **LOTE "EAN CAMPUS CAJICA"** ubicado en la vereda Canelón del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-3052 e identificado con número catastral **00-00-0005-0712-000**, propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CANELLON HILLS NIT. 830.053.812-2**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No **93.389.382** expedida en Ibagué y actuando en calidad de fideicomitente **CANELON HILLS S.A.S. NIT. 901.519.171-9** representada legalmente por **DANIEL ALEJANDRO BELLO ZAPATA** identificado con c.c. No. **11.275.702** de Cajicá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día **31 de enero de 2023** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1783 de 2021 que modificó el Decreto Único 1077 de 2015, así como los demás decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que, como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

Que conforme a la clasificación del predio objeto de licencia, la presente actuación de parcelación se encuentra clasificada como suelo RURAL SUBURBANO, CENTRO POBLADO, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014, Art. 145 el tratamiento de desarrollo es aplicable a terrenos susceptibles de ser parcelados, que no han sido parcelados, localizados dentro de los Centros poblados Rurales, motivo por el cual, el proyecto respecto a la parcelación se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice máximo de ocupación del cincuenta por ciento (50%) e índice máximo de construcción del ciento veinte por ciento (120%) de conformidad en lo dispuesto en la ficha NUG-R.16.

parágrafo Primero: Para el desarrollo por parcelación en centros poblados, refiérase a la ficha NUG- R -16 y entiéndase el mismo como el desarrollo de vivienda agrupada en las condiciones establecidas en dicha ficha.

Parágrafo Segundo: Bajo las condiciones de desarrollo definidas en el presente artículo y en parágrafo anterior, queda prohibida la subdivisión de predios en centros poblados rurales.

Revisada la información catastral del **ACUERDO 16 DE 2014** se evidencia que el vallado que se marca en la planimetría no se encuentra dentro de la **estructura ecológica principal PLANO CG-02 ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL**.

Que el solicitante aporta la viabilidad de servicios públicos expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. mediante **RESOLUCION No. 030 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS SOLICITUD RADICADA BAJO EL No. EPC-VSP-022-2021**, expedida de fecha **17 DE ENERO DE 2023**, bajo las siguientes condiciones:

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** CANELON HILLS
- **OBRA A REALIZARSE:** Vivienda y comercio
- **No. DE UNIDADES:** treinta y tres (33) unidades de vivienda, tres (3) locales comerciales y/o mil doscientos metros comercio y un (1) punto para zonas administrativas.
- **La disponibilidad en materia de alcantarillado se permite la conexión por parte del constructor al pozo ubicado en el noreste del predio y ajustarse a las condiciones dadas en la mencionada resolución.**

La viabilidad de servicios cuenta con una **vigencia de dos (2) años** a partir de la fecha de expedición **17 DE ENERO DE 2022** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas en las condiciones técnicas allí establecidas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

Que el solicitante radica documento que certifica la *disponibilidad de servicio de energía eléctrica* para el proyecto ubicado en el predio **LOTE "EAN CAMPUS CAJICA"**, otorgada por **ENEL COLOMBIA S.A. ESP** mediante documento "**Radicado Nro. 1500298151 de fecha 18 de abril de 2023**", que reposa en el expediente junto con el Formato de Factibilidad del Servicio No. 1500353097.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CATEGORIA CENTRO POBLADO**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 007 DE 2023** con fecha de emisión **10 de marzo de 2023** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de marzo de 2023** al apoderado la señora **ANGIE ABELLO ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.076.625.019 expedida en Tabio, y al señor **JUAN NICOLAS BELLO ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.008.070 de Cajicá - a los correos registrados y autorizados en la solicitud: Angie.abello@hotmail.com - studioingenieria@hotmail.com

Que mediante **DECRETO N° 052 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013**, "por medio de cual se modifica parcialmente el decreto N° 0067 de 2009, por el cual se liquida el efecto plusvalía en el municipio de Cajicá Cundinamarca y se exonera del pago de efecto plusvalía en un predio del municipio" y que reposa en el expediente.

Que con anexos parciales N° 314-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, , N°117 de fecha 14 de agosto 2023, N°274-2023 de fecha 04 de septiembre 2023, N° 190-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 007 DE 2023** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **18 de SEPTIEMBRE de 2023**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente reposa en el expediente la publicación de la foto valla de inicio del trámite en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Resolución N° PARC+CRR..... DE 2023 Puu

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412"

En relación con las cesiones obligatorias a título gratuito, se estará a lo dispuesto en el Auto de fecha 23 de marzo de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá, que decretó la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, donde se señalan dichas obligaciones, en consecuencia, al no ser exigibles en este trámite por la orden judicial, en relación con estas se estará a lo decidido en la sentencia debidamente ejecutoriada, en plena concordancia con lo dispuesto en el auto y lo consagrado en los artículos 88 y 91 de la ley 1437 de 2011 CPACA. Sin perjuicio de lo anterior las áreas destinadas a faja de retiro obligatorio de la ley 1228 de 2008, así como la de aislamiento y carriles de aceleración y desaceleración podrán ser objeto de cesión voluntaria a título gratuito por parte del urbanizador y en caso de decisión favorable de legalidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 estas serán imputables a dicha obligación en caso de que llegare a ser exigibles.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el proyecto consiste en parcelación y construcción en la modalidad cerramiento, el presente trámite no aprueba ninguna construcción fuera del cerramiento y deberá ceñirse a las normas urbanísticas autorizadas en el presente trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado en el Artículo 3 por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$53.667,302,00)**, según pre liquidación No. 0086 de fecha 03 de octubre de 2023. Notificada el 09 de octubre de 2023 a los correos autorizados y registrados en la solicitud.

Que el solicitante allegó al trámite administrativo el Acuerdo de pago **Resolución No. 1209 de 2023** suscrito con la Secretaría de Hacienda en relación con el pago del impuesto de delineación, en la misma se indica el cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo No. 010 de 2021 "Por el cual se realizan ajustes al Estatuto de Rentas Municipal" Acuerdo No. 12 de 2020, en el artículo 158 párrafo 4, señala la condición excepcional para conceder una licencia durante el acuerdo de pago celebrado e indicado, así:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

"Salvo en casos excepciones se podrá expedir la licencia urbanística con la celebración de un acuerdo de pago debidamente aprobado por la Secretaría de Hacienda, quien deberá así indicarlo dentro del citado acuerdo, esto por cuanto la gestión de recaudo y cobro del tributo recae en su competencia".

Que en los términos del Acuerdo de pago suscrito por la Secretaría de Hacienda contenido dentro de la resolución N° 1209 de octubre de 2023, se indica que el citado acuerdo de pago cumple con los lineamientos establecidos en la normatividad para proceder a expedir la licencia urbanística, en consecuencia, bajo dicha autorización se procederá a expedir la licencia urbanística la cual queda sometida al acuerdo de pago celebrado entre el titular de la licencia y la administración municipal, siendo responsabilidad de la Secretaría de Hacienda el recaudo y cobro del impuesto de delineación a que hace referencia la liquidación No. 2023000351 del 10/10/2023 en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número de expediente 25126-0-21-0412, respecto del inmueble denominado **LOTE "EAN CAMPUS CAJICA"** ubicado en la vereda Canelón del municipio de Cajicá, de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-3052 e identificado con número catastral 00-00-0005-0712-000, propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CANELLON HILLS NIT. 830.053.812-2**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No **93.389.382** expedida en Ibagué y actuando en calidad de fideicomitente **CANELON HILLS S.A.S. NIT. 901.519.171-9** representada legalmente por **RAUL HERNANDO BELLO RICO** identificado con c.c. No. **19.070.873** de Bogotá.

PARAGRAFO 1: Se tendrá como Parcelador responsable a la arquitecta **SANDRA LILIANA MURCIA GUZMAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.079.888.682** de Sutatausa y con matrícula profesional N° **A2012020-1074888682 CNA**.

PARAGRAFO 2: Se tendrá como Constructor responsable al ingeniero **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **3.146.785** de Cajicá y con matrícula profesional N° **25202-122764 CND**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

PARAGRAFO 2: Conforme a lo señalado en el Decreto Único 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3., se tendrá como titular de la presente licencia aquel que se encuentre registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad, también siendo titular de la misma aquellos descritos en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del citado Decreto, sin necesidad de adelantar trámite alguno en caso de enajenación del predio, sin perjuicio que el nuevo propietario así lo solicite.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **treinta y seis (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, al contener licencia de parcelación y construcción modalidad cerramiento.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente licencia y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses. Así mismo podrá ser objeto de revalidación conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Único 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: Total planos aprobados **CINCO (5)**, relacionados así:

PLANO N: TO-01

PLANO N: TO-02

PLANO UR01 - AREAS - LOCALIZACION

PLANO UR02- LOTE0 - ZONAS

PLANO UR03- CESION Y CERRAMIENTO

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO:

CUADRO DE ÁREAS PARCELACIÓN		
Área bruta del lote	5584,57	m ²
Área Neta de parcelación	5584,57	m ²
Porcentaje área de cesión	20	%
Área de cesión	1116,91	m ²
Área neta del predio	5584,57	m ²
Índice de Ocupación	50	%
Área de Ocupación	2792,29	m ²
Índice de Construcción	120	%
Área de Construcción	6701,48	m ²



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

Número de pisos	3
-----------------	---

UNIDADES DE LOTES PRIVADOS (DESARROLLO VIVIENDA)	30	UND
PARQUEADEROS PRIVADOS (1 POR UNIDAD)	30	UND
PARQUEADEROS VISITANTES	5	UND
UNIDADES DE VIVIENDA (FUTURO DESARROLLO)	3	UND
PARQUEADEROS FUTURO DESARROLLO	10	UND
ÁREAS TOTAL DE COMERCIO	1200	m ²
METROS LINEALES DE CERRAMIENTO	277,56	ml

CUADRO DE MOJONES							
	No. UNIDAD	ÁREA LOTE ZONA PRIVADA (m ²)	NORTE	ORIENTE	SUR	OCCIDENTE	MOJONES
DESARROLLO VIVIENDA	1A	105,00	5,72	18,37	5,72	18,37	M7 - M4 - M5 - M6
	1B	105,08	5,72	18,37	5,72	18,41	M9 - M7 - M6 - M8
	2A	105,29	5,72	18,41	5,72	18,44	M11 - M9 - M8 - M10
	2B	105,60	5,72	18,44	5,72	18,51	M13 - M11 - M10 - M12
	3A	106,09	5,72	18,51	5,72	18,61	M15 - M13 - M12 - M14
	3B	106,67	5,71	18,61	5,72	18,72	M17 - M15 - M14 - M16
	4A	107,25	5,72	18,72	5,72	18,82	M19 - M17 - M16 - M18
	4B	107,69	5,72	18,82	5,72	18,87	M21 - M19 - M18 - M20
	5A	107,94	5,72	18,87	5,72	18,90	M23 - M21 - M20 - M22
	5B	108,14	5,72	18,90	5,72	18,94	M25 - M23 - M22 - M24
	6A	108,34	5,72	18,94	5,72	18,97	M27 - M25 - M24 - M26
	6B	108,54	5,72	18,97	5,72	19,01	M29 - M27 - M26 - M28
	7A	108,74	5,72	19,01	5,72	19,05	M31 - M29 - M28 - M30
	7B	108,90	5,72	19,05	5,72	19,06	M33 - M31 - M30 - M32
	8A	108,87	5,72	19,06	5,72	19,03	M35 - M33 - M32 - M34
	8B	167,02	8,72	19,03	8,86	18,99	M37 - M35 - M34 - M36
	9A	183,22	8,83	20,57	8,98	20,58	M39 - M40 - M41 - M38
	9B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M40 - M42 - M43 - M41
	10A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M42 - M44 - M45 - M43
	10B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M44 - M46 - M47 - M45
	11A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M46 - M48 - M49 - M47
	11B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M48 - M50 - M51 - M49
	12A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M50 - M52 - M53 - M51
	12B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M52 - M54 - M55 - M53
	13A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M54 - M56 - M57 - M55
	13B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M56 - M58 - M59 - M57
	14A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M58 - M60 - M61 - M59
	14B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M60 - M62 - M63 - M61
	15A	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M62 - M64 - M65 - M63
	15B	117,58	5,72	20,57	5,72	20,57	M64 - M66 - M67 - M65
FD	Futuro desarrollo	602,02	2,000 / 18,931	31,106	19,924	15,283 / 15,569	M1 - M70 - M71 - M5 - M3 - M2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

ÁREA DE LOTES DEL DESARROLLO DE VIVIENDA + ZONA VERDE COMÚN					
No. UNIDAD	ÁREA LOTE ZONA PRIVADA (m2)	No. UNIDAD	ÁREA LOTE ZONA PRIVADA (m2)	ZONAS COMUNES	ÁREA (m ²)
1A	105,00	8B	167,02	Vía vehicular interna	782,68
1B	105,08	9A	183,22	Anden peatonal	289,34
2A	105,29	9B	117,58	Zonas comunes	133,95
2B	105,60	10A	117,58	Vallado lateral	289,68
3A	106,09	10B	117,58		
3B	106,67	11A	117,58		
4A	107,25	11B	117,58		
4B	107,69	12A	117,58		
5A	107,94	12B	117,58		
5B	108,14	13A	117,58		
6A	108,34	13B	117,58		
6B	108,54	14A	117,58		
7A	108,74	14B	117,58		
7B	108,90	15A	117,58		
8A	108,87	15B	117,58		
TOTAL ÁREA DE LOTES PRIVADOS			3486,90	TOTAL ZONAS COMUNES	1495,65
ÁREA TOTAL LOTES DEL DESARROLLO DE VIVIENDA + ZONA VERDE COMÚN					4982,55
ÁREA DE LOTE FUTURO DESARROLLO					
ÁREA FUTURO DESARROLLO					602,02
TOTAL ÁREA LOTES DEL DESARROLLO DE VIVIENDA + ZONA VERDE COMÚN + FUTURO DESARROLLO					5584,57

5. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES DEL CERRAMIENTO

- Estructura perimetral en varilla de 2" color negro.
- Malla eslabonada color negro, h=1.25m.
- Muro en mampostería con pañete color café, h=0.60m.
- Longitud de cerramiento total= 277,56 M

6. RESPONSABLES DE LOS DISEÑOS Y PLANOS SON LOS SIGUIENTES:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

- Responsable del diseño y planos arquitectónicos: la arquitecta **SANDRA LILIANA MURCIA GUZMAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.079.888.682** de sutatausa y con matricula profesional N° **A2012020-1074888682 CPNAA**.
- Responsable de los diseños y planos estructurales: el ingeniero **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.146.785** de Bogotá y número de matricula profesional No. **25202122764 CND**.
- Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **MIGUEL ENRIQUE SARMIENTO DIAZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.048.271.925** de Usaquén y número de matricula profesional No. **08202CND**.
- Responsable del levantamiento y plano topográfico: el Tecnólogo topográfico **FREDY ALEXIS AMADO PAEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.036.199** de Bogotá y número de licencia profesional No. **01-12692**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. En relación con las cesiones obligatorias a título gratuito consagradas en el artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se estará a lo dispuesto en el auto de fecha 23 de marzo de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá, que decretó la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos del citado artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, en consecuencia, al no ser exigibles en este trámite por la orden judicial mencionada, en relación con estas se estará a lo decidido en la sentencia debidamente ejecutoriada, en plena concordancia con lo dispuesto en el auto y lo consagrado en los artículos 88 y 91 de la ley 1437 de 2011 CPACA. Sin perjuicio de lo anterior las áreas destinadas a faja de retiro obligatorio de la ley 1228 de 2008, así como la de aislamiento y carriles de aceleración y desaceleración podrán ser objeto de cesión voluntaria a título gratuito por parte del urbanizador y en caso de decisión favorable de legalidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 estas serán imputables a dicha obligación en caso que llegará a ser exigibles. No obstante las cesiones propuestas en la presente parcelación serán inicialmente a título voluntario gratuito y en caso de que llegará a declarar la legalidad de las disposiciones suspendidas estas serán imputables a título de cesión obligatoria gratuita.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1796 de 2016 en relación con la supervisión técnica independiente y efectuar los registros y certificaciones establecidos en las normas legales sobre este aspecto.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.
- **Aislamiento.** Las construcciones no podrán ocupar los aislamientos marcados en la planimetría, ni vulnerar las normas urbanísticas expuestas en el acuerdo 16 de 2014, las cuales se tuvieron presentes durante la expedición del presente trámite

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de constitución de la parcelación,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CAMELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT), cuando las cesiones se hayan establecido en sitio.

- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de veré tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia. n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- n. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- o. Solicitar ante la Autoridad Ambiental competente el correspondiente permiso para Aprovechamiento Forestal Aislado, previamente a la ejecución de las obras de construcción.
- p. Conforme a las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución garantizar la auto prestación de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado, en plena concordancia con la disponibilidad del servicio de acueducto otorgada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan. El seguimiento y control urbanístico de la presente licencia estará a cargo de la autoridad de policía competente en la jurisdicción del municipio de Cajicá.

ARTICULO QUINTO. DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

si las hubiere, y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas, así como obtener la modificación de la presente licencia durante la vigencia de la misma. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas y campamentos temporales, salas de venta, edificaciones modelo temporales, los cuales deben ser construidos dentro del paramento de construcción y retirados una vez estén finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión, ni sobre derecho real alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros intervinientes, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. No existen terceros intervinientes en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Único 1077 de 2015.

PARAGRAFO: El contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicado en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación dentro del municipio de Cajicá, el cual deberá ser allega a esta Secretaria dentro los cinco días siguientes a la realización de la misma.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN PROYECTO CANELON HILLS Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CERRAMIENTO PARA TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-412".

ARTICULO DÉCIMO. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 16 NOV 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Reviso y Proyectó	Arq. Julio Mario Ortega Venegas		Arquitecto Contratista
Reviso y Proyectó	Dr. Saúl Londoño Osorio		Asesor jurídico
Revisión Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° PARC+CRR 215- 2023 / EXPEDIENTE 21-0412
1 mensajeAyda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>
Para: Angie_abello@hotmail.com, studioingenieria@hotmail.com, salmugu@gmail.com

16 de noviembre de 2023, 16:37

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julio Mario Ortega Venegas

<apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. PARC+CRR 215 - 2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de parcelación proyecto Canelón Hills y licencia de construcción modalidad cerramiento" - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0412", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 215-2023 PAR-CRR.pdf
6533K